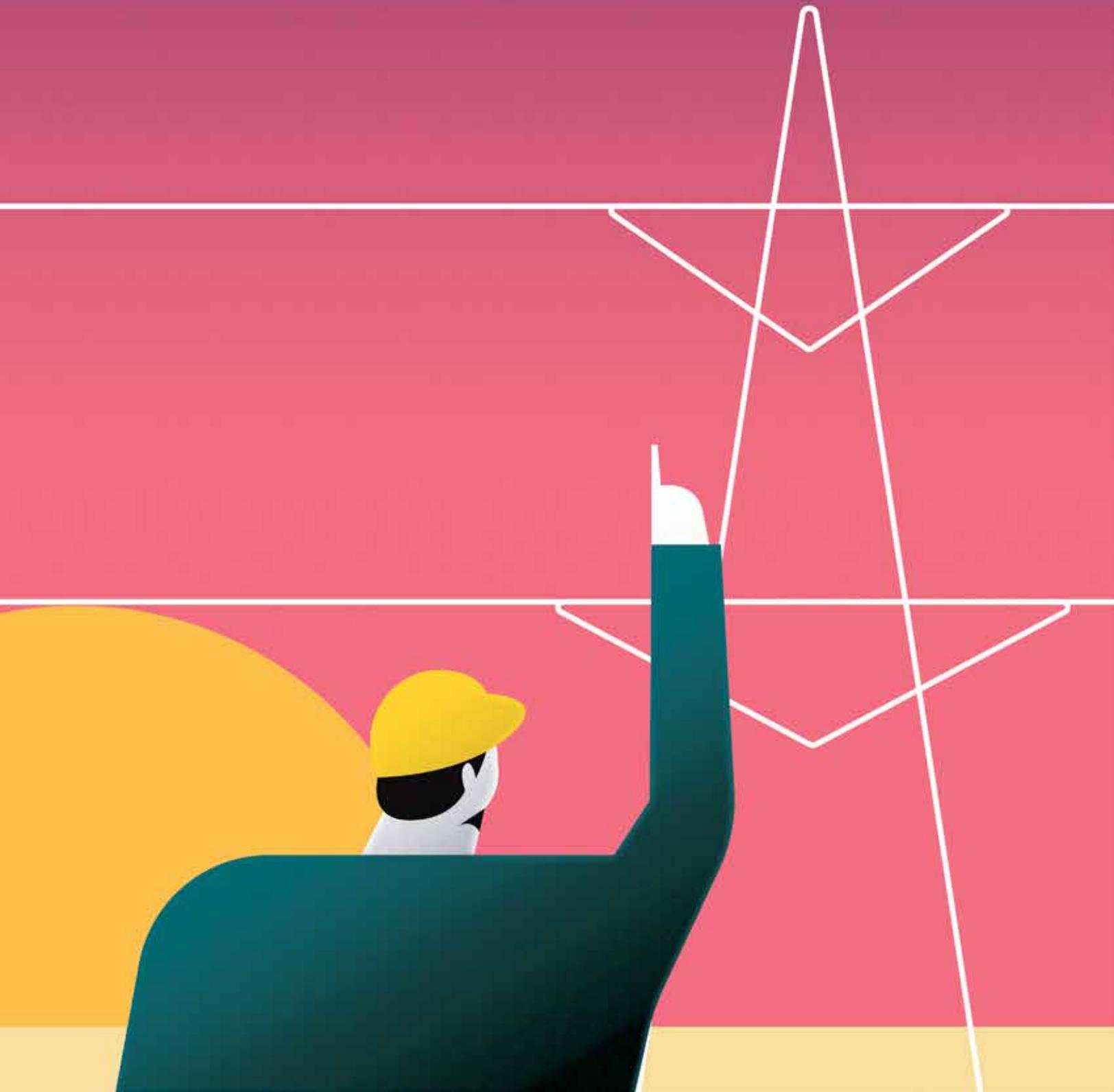


3.

El Negocio

transelec



Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía cuenta con US\$4.170 millones en activos de transmisión en el país. Transelec es la principal empresa de transmisión eléctrica de Chile, siendo parte de los sistemas Nacional, Zonales y Dedicados. De esta manera, Transelec cuenta con instalaciones reguladas (Nacional y Zonales) y no reguladas (Dedicado).

Escenario regulatorio

El marco regulatorio que determina el funcionamiento del segmento de transmisión en Chile, se basa en el Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" o "LGSE". La LGSE y su normativa complementaria, determinan las normas para el correcto funcionamiento del sector eléctrico que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento por las cuales debe regirse cualquier instalación eléctrica en el país, sea de generación, transporte o distribución.

La última reforma importante a la LGSE es la recientemente promulgada Ley N° 20.936/2016 (Ley de transmisión) que establece las siguientes modificaciones relevantes:

- Un único Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional independiente de los actores del mercado, en reemplazo de los Centros de Despacho Económico de Carga.
- La redefinición de los sistemas de transmisión calificándolos de Sistema de Transmisión Nacional (antiguamente troncal), los Sistemas de Transmisión Zonal (antiguamente subtransmisión), los Sistemas Dedicados (antiguamente adicional), e incorporara dos nuevos segmentos: Sistemas de Transmisión para Polos de Desarrollo y Sistemas de Interconexión Internacional.
- La incorporación de una planificación energética y de la transmisión con un horizonte de largo plazo, que contempla holguras en los sistemas y donde se busca alcanzar un sistema más robusto y seguro.
- Definición preliminar de trazados para nuevas obras de transmisión eléctrica de interés público, a través de un procedimiento de Estudio de Franja¹ por parte del Ministerio.
- Acceso abierto a los Sistemas de Transmisión universal.
- Regula la tarificación de los Sistemas de Transmisión Nacional, Zonal, para Polos de Desarrollo y el pago por uso de las instalaciones del Sistema de Transmisión Dedicado por parte de los usuarios sometidos a regulación de precios, entre otras materias.
- El pago de los Sistemas de Transmisión Nacional, Zonales y Dedicados utilizados por parte de usuarios sometidos a regulación de precios, será de cargo de los usuarios finales libres y regulados, a diferencia de la ley anterior, en que el pago correspondía a las empresas generadoras.

¹ Estudio de Franja: "Es un instrumento específico, participativo y transparente para decidir donde localizar nuevas líneas de transmisión, establecido en el Art. 92 y siguientes de la LGSE (introducido por la ley 20.936), que tiene como objetivo someter ciertos proyectos de Obras Nuevas (definidos por el Ministerio de Energía) a un proceso de evaluación que busca obtener mayores grados de certeza para la ejecución de los proyectos, asignando al Estado un rol protagónico en la definición del trazado, disminuyendo riesgos y legitimando social y ambientalmente el proyecto con anterioridad a su licitación y adjudicación."

El negocio de Transelec se centra principalmente en la retribución económica por el servicio de transporte que entregan sus instalaciones, de acuerdo a los estándares de seguridad y calidad de servicio establecidos en la normativa vigente. El actual marco legal que rige el negocio de la transmisión eléctrica en Chile clasifica sus instalaciones en cuatro² categorías:

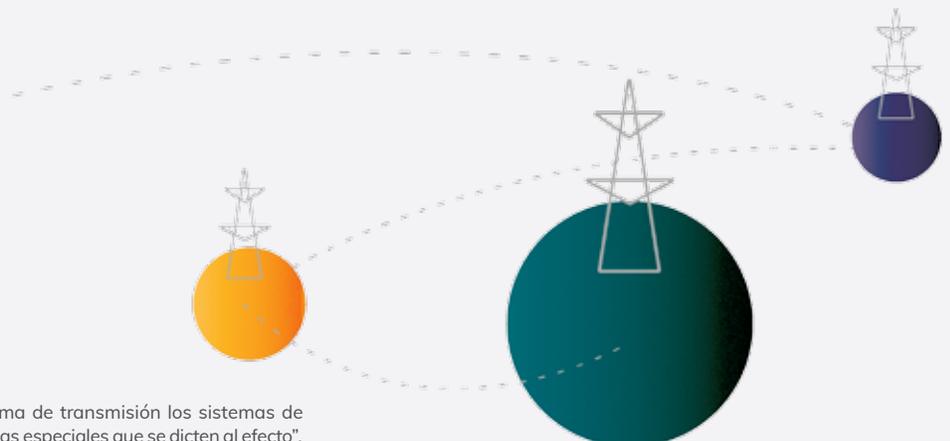
- **Sistema de Transmisión Nacional:** está constituido por las líneas y subestaciones eléctricas que permiten el desarrollo de este mercado interconectando los demás segmentos de la transmisión, y posibilitan el abastecimiento de la totalidad de la demanda del sistema eléctrico bajo diferentes escenarios de disponibilidad de las instalaciones de generación, incluyendo situaciones de contingencia y falla.
- **Sistemas de Transmisión Zonales:** están constituidos por las líneas y subestaciones eléctricas dispuestas esencialmente para el abastecimiento actual o futuro de clientes regulados, territorialmente identificables, sin perjuicio del uso por parte de clientes libres o medios de generación conectados directamente o a través de sistemas de transmisión dedicada a dichos sistemas de transmisión.
- **Sistemas de Transmisión para Polos de Desarrollo:** están constituidos por las líneas y subestaciones eléctricas, destinadas a transportar la energía eléctrica generada en un mismo polo de desarrollo, hacia el sistema de transmisión, haciendo un uso eficiente del territorio nacional.
- **Sistemas de Transmisión Dedicada:** están constituidos por las líneas y subestaciones eléctricas que encontrándose interconectadas al sistema eléctrico, están dispuestas esencialmente para el suministro de energía eléctrica a usuarios no sometidos a regulación de precios o para inyectar la producción de las centrales generadoras al sistema eléctrico.

Los tres primeros sistemas tienen el carácter de servicio público, sus tarifas son fijadas por el Ministerio de Energía y están sujetas a un régimen de acceso abierto universal en condiciones no discriminatorias. Para las instalaciones de transmisión de Sistemas Dedicados, deberá proporcionarse acceso siempre que exista capacidad técnica de transmisión disponible determinada por el Coordinador, sin perjuicio de la capacidad contratada o de los proyectos propios que se hayan contemplado fehacientemente al momento de la solicitud de uso del tercero interesado.

A la fecha se han publicado varios reglamentos asociados a la Ley N°20.936/2016, que establecen disposiciones necesarias para la ejecución de temas relacionados con el Coordinador Eléctrico Nacional, Panel de Expertos, planificación energética, franjas preliminares, interconexiones internacionales, compensaciones por interrupciones de suministro, dictación de Normas Técnicas y Servicios Complementarios. Asimismo, a fines del año 2019 se publicó el Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, mientras que durante el año 2020 se publicó el Reglamento de Calificación, Valorización, Tarifación y Remuneración de las instalaciones de transmisión, el Reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala y el Decreto N°42, que modifica el Reglamento de Transferencias de Potencia entre Empresas Generadoras.

En adición a lo anterior, en el año 2021 fue publicado el Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, reglamento que viene a establecer las disposiciones aplicables, conforme a la nueva Ley 20.936, respecto del régimen de acceso abierto, planificación de la transmisión y al proceso de licitación de obras de expansión. Además, fue publicada una modificación al Decreto Supremo N°327 que establece el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, que tiene como objetivo digitalizar el proceso de concesiones y servidumbres. Por otra parte, también se publicó el Reglamento que establece criterios para determinar empresas que deberán reportar anualmente su información energética, debido a la nueva Ley de Eficiencia Energética. Para aquellas materias que aún no se han reglamentado, la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "Comisión" o "CNE", ha publicado varias resoluciones con disposiciones transitorias en cuanto a plazos, requisitos y condiciones establecidos en la nueva ley.

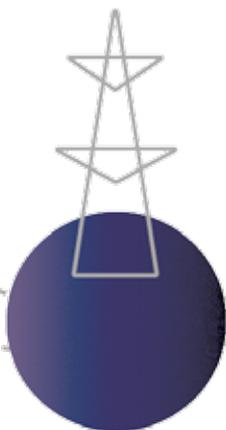
Por otra parte, cabe señalar que, a nivel reglamentario, actualmente están en proceso de revisión por parte de la Contraloría General de la República, el Reglamento sobre Gestión Energética de los Consumidores con Capacidad de Gestión de Energía y de los Organismos Públicos, y el Reglamento sobre Suministro de Electricidad para Personas Electro dependientes. Asimismo, en septiembre de 2021 fue sometido a consulta pública el nuevo Reglamento de Transferencias de Potencia entre Empresas Generadoras que busca establecer una nueva metodología de cálculo de potencia de suficiencia que sea agnóstica al tipo de tecnología. Es importante señalar que todos los Reglamentos han sido elaborados por el Ministerio y en base a un proceso participativo con todos los actores del mercado eléctrico.



²Artículo 73° de la LGSE: "Forman parte también del sistema de transmisión los sistemas de interconexión internacionales, los que se someterán a las normas especiales que se dicten al efecto".

Crecimiento del sistema

La CNE debe llevar a cabo cada año un proceso de planificación de la transmisión, que debe considerar, al menos, un horizonte de veinte años. Esta planificación abarca las obras de expansión necesarias de los Sistemas de Transmisión Nacional, Zonales, de Polos de Desarrollo y Dedicados utilizados por concesionarias de servicio público de distribución para el suministro de usuarios sometidos a regulación de precios. Estos planes de expansión contienen inversiones que deben ser clasificadas como obras nuevas u obras de ampliación de instalaciones existentes. Como resultado de este proceso la CNE elabora un informe técnico y sobre la base de éste, el Ministerio de Energía fijará el Plan de Expansión de los sistemas de transmisión para los próximos 12 meses. El Coordinador Eléctrico Nacional, en adelante "Coordinador", es el encargado de realizar licitaciones internacionales anuales para adjudicar dichos proyectos de transmisión de acuerdo al nivel de robustez y crecimiento que considere adecuado y necesario para el sistema.



Remuneración de los sistemas de transmisión nacional, zonal, polos de desarrollo e instalaciones dedicadas utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios

Los ingresos por instalaciones existentes del Sistema de Transmisión Nacional, Zonal y para Polos de Desarrollo están constituidos por el Valor Anual de la Transmisión por Tramo (VATT), que se calcula sobre la base de la Anualidad del Valor de la Inversión (AVI), más los Costos de Operación, Mantenimiento y Administración (COMA), ajustado por los efectos de impuesto a la renta, para cada uno de los tramos que conforman dichos sistemas. Asimismo, los ingresos por uso de las instalaciones de transmisión dedicada por parte de usuarios sometidos a regulación de precios están constituidos por una proporción de su VATT asignable a dichos usuarios.

Estudios de valorización de los sistemas

Los tramos existentes que conforman estos sistemas y su correspondiente VATT son determinados cada cuatro años por la CNE en base a el o los Estudios de Valorización de los Sistemas de Transmisión que realiza un consultor elegido a través de una licitación pública internacional. Como resultado de este proceso, la CNE elabora un informe técnico y en base a éste el Ministerio de Energía fijará las tarifas para el próximo cuatrienio del Sistema de Transmisión Nacional, Zonal y para Polos de Desarrollo y el pago por uso de las instalaciones de transmisión dedicada por parte de usuarios sometidos a regulación de precios. Durante el periodo de cuatro años comprendido entre dos procesos tarifarios consecutivos, tanto el AVI como el COMA de cada tramo serán indexados por fórmulas que tienen por objeto mantener el valor real del AVI y del COMA durante dicho lapso. Tanto las fórmulas de indexación como la periodicidad de su aplicación son determinadas en el proceso tarifario correspondiente.

Pago de los sistemas de transmisión

El pago de los Sistemas de Transmisión Nacional, Zonales y Dedicados utilizados por parte de usuarios sometidos a regulación de precios será de cargo de los usuarios finales libres y regulados. Para el pago de los Sistemas de Transmisión para Polos de Desarrollo se establece un cargo único de manera que la recaudación asociada a éste remunerará la proporción de las instalaciones para polos de desarrollo no utilizada por la generación existente; y el VATT no cubierto por dicho cargo, será asumido por los generadores que inyecten su producción en el polo correspondiente. En el caso del Sistema de Transmisión Nacional, la Ley N°20.936/2016 estableció un período de transición definido entre el 2019 y el 2034, de manera de sustituir paulatinamente el antiguo régimen de remuneración y pago por el nuevo régimen descrito anteriormente. En el caso de los Sistemas de Transmisión Zonales el nuevo régimen de remuneración y pago comenzó a ser aplicado desde el 1 de enero de 2018.

Corresponde al Coordinador efectuar las licitaciones públicas internacionales de los proyectos de expansión, sean estas obras nuevas o de ampliación. La licitación de la construcción y ejecución de las obras de ampliación de instalaciones existentes se resolverán según el VI ofertado, y serán remuneradas por el dueño de la instalación al respectivo adjudicatario, a diferencia de lo que ocurre en el caso de las obras nuevas, donde los derechos de explotación y ejecución serán adjudicados al proponente que presente el menor VATT para el proyecto licitado. El propietario de la obra de ampliación recibirá como remuneración de dicha obra el VATT, compuesto por el AVI más el COMA correspondiente, donde el AVI será determinado considerando el VI adjudicado, y estará vigente por cinco períodos tarifarios de cuatro años cada uno. En el caso de las obras nuevas el VATT resultante de la licitación constituirá su remuneración y se aplicará durante los cinco períodos tarifarios.

Posterior a los mencionados cinco períodos tarifarios, las obras de ampliación y obras nuevas comienzan a ser considerados para efectos de su valorización y remuneración como instalaciones existentes, con revisión tarifaria cada cuatro años.

Como consecuencia del estallido social que se inició en octubre de 2019 en Chile, el Ministerio de Energía comunicó que se estabilizarían las tarifas eléctricas a clientes finales. Para ello, la autoridad ha realizado las siguientes medidas:

- i) El 2 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.185 donde se establece un mecanismo transitorio de estabilización de precios de la energía eléctrica para clientes sujetos a regulación de tarifas, asociado a los contratos de suministro de las empresas generadoras y sus clientes,
- ii) El 21 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.194 que, entre otras cosas, estabiliza transitoriamente los niveles de precios asociados al valor agregado por concepto de costos de distribución que estén siendo aplicados o las tarifas inferiores a las tarifas máximas que se estén facturando, ambas a la fecha de publicación de la Ley 21.194, y
- iii) El proceso de valorización de las instalaciones de transmisión Nacional y Zonal está en curso y se espera que finalice durante el primer semestre del 2022, éste tendrá una vigencia (retroactiva) al 1° de enero de 2020. Adicionalmente, se espera una rebaja de los cargos, entre otras razones, por la disminución de la tasa de descuento prevista en la ley 20.936/2016. Por consiguiente, el 26 de diciembre de 2019 la CNE a través de la Resolución Exenta N°815, fijó los cargos únicos a que se refieren los artículos 115 y 116 de la Ley General de Servicios Eléctricos, entre ellos cargos únicos asociados a transmisión, donde la CNE estableció mantener los cargos traspasables a clientes finales vigentes a diciembre 2019 realizando sólo algunos ajustes menores sobre estos cargos con el objetivo de no afectar a los clientes finales negativamente.

Remuneración de los sistemas dedicados

Los ingresos por uso de las instalaciones pertenecientes a Sistemas de Transmisión Dedicados se obtienen a partir de lo convenido en los contratos de transporte celebrados entre los usuarios y el propietario de las mismas, y normalmente su precio se establece mediante el cálculo del AVI + COMA determinado de mutuo acuerdo entre las partes.

Sin perjuicio que las instalaciones dedicadas están destinadas esencialmente para inyectar la producción de centrales generadoras al sistema o para el suministro de energía eléctrica a clientes libres, la autoridad podría eventualmente declararlas como Nacional, Zonal o de Polos de Desarrollo si es que cambian sus condiciones de operación y cumple con los requisitos correspondientes, cuya revisión es realizada cuatrienalmente por la CNE en el proceso de calificación de instalaciones del sistema de transmisión, o si dichas instalaciones dedicadas son intervenidas por obras de expansión.

Cargo equivalente de transmisión

El 20 de julio de 2016 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 20.936, que "Establece un Nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional". Conforme dicho cuerpo legal, los usuarios finales pagarán un cargo único por el uso de las redes de transmisión a sus suministradores, quienes lo deben entregar a los transmisores, el cual será el complemento de los ingresos tarifarios que se producen en los balances de inyecciones y retiros de energía y potencia del mercado de corto plazo, para completar el VATT a que tienen derecho.

Sin embargo, la Ley N° 20.936 estableció dos períodos transitorios de aplicación. El primero de ellos se extiende desde su fecha de publicación hasta el 31 de diciembre de 2018, en el cual las empresas de transmisión deben percibir su remuneración conforme la norma previa al cambio legal, es decir, mediante el cobro de peajes de transmisión a las empresas generadoras y los ingresos tarifarios antes señalados. El segundo período se extiende desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2034, en el cual el Sistema de Transmisión Nacional será remunerado de forma mixta, una parte mediante la norma antigua y una parte mediante la norma nueva. Este período de transición realiza una migración gradual de ambas metodologías de cobro para dicho sistema de transmisión.

Durante el periodo de transición, la Ley N° 20.936 estableció un mecanismo bajo el cual las empresas generadoras podían eximirse del pago de peajes de inyección por el uso del Sistema de Transmisión Nacional a través de la modificación de sus contratos de suministro firmados previo a la publicación dicha Ley. De acuerdo a la ley, las empresas generadoras tenían plazo hasta el mes de julio de 2018 para acordar con sus clientes una rebaja permanente del precio de suministro de energía y potencia, por un monto equivalente al peaje de inyección. Dicho monto se denomina Cargo Equivalente de Transmisión, en adelante "CET", y debía ser determinado por la Comisión Nacional de Energía para cada contrato individual de suministro de energía y potencia de cada empresa generadora. Conforme lo anterior, la fijación de cargos únicos de transmisión del primer semestre del 2019 debía contener la exención de los peajes de inyección de las empresas generadoras que hubieran acordado con sus clientes la rebaja de sus contratos de suministro.

El proceso de fijación de los precios CET culminó a fines del año 2019, con más de un año de retraso. Esto implicó que, durante el año 2019, las empresas generadoras continuaron pagando a las empresas de transmisión sus peajes de inyección. Durante el primer semestre del año 2020, el Coordinador Eléctrico Nacional reliquidó el peaje por el uso del Sistema de Transmisión Nacional, considerando los acuerdos suscritos entre las empresas generadoras y sus clientes, por aplicación del mecanismo CET.

Esta reliquidación implicó para Transelec pagar a las empresas generadoras un monto de \$ 68 mil millones en junio de 2020, que corresponde a un parte relevante de la remuneración por el uso del Sistema de Transmisión Nacional del año 2019. A partir del segundo semestre del año 2020, la Comisión Nacional de Energía incorporó un ajuste al cargo único de transmisión para recaudar dicha remuneración del año 2019. Se estima que la recuperación total del monto será alcanzada a fines del año 2022.



Estudios tarifarios

Sistema de transmisión nacional/troncal

En febrero de 2016, el Ministerio de Energía publicó el Decreto Supremo N° 23 T que dio inicio a la vigencia de las nuevas tarifas de las instalaciones del Sistema de Transmisión Troncal y Nacional para el período 2016-2019, según corresponda.

Por aplicación de la nueva Ley N° 20.936/2016, es posible identificar dos períodos transitorios respecto del régimen de recaudación, pago y remuneración del Sistema de Transmisión Nacional, los que se regirán por las siguientes reglas:

- Período 2016-2018: se aplicará el régimen de recaudación, pago y remuneración de la Ley N° 19.940 de marzo de 2004 (Ley Corta I).
- Período 2019-2034: se aplicará el régimen de recaudación, pago y remuneración dispuesto en el Artículo 25 Transitorio de la nueva Ley N° 20.936/2016. Esta norma transitoria busca evitar dobles pagos por transmisión debido a los contratos vigentes de suministro entre empresas generadoras y clientes finales, libres o regulados, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la referida ley.

Sistema de transmisión zonal/subtransmisión

El Artículo Undécimo Transitorio de la Ley N°20.936/2016 establece que durante el período que medie entre el 1 de enero del 2016 y el 31 de Diciembre de 2017 seguirá vigente el Decreto Supremo 14/2013³ con los ajustes que determine el Ministerio de Energía mediante decreto expedido bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República". Estos ajustes al Decreto Supremo 14/2013 fueron establecidos por el Ministerio a través del Decreto 1T de febrero 2017. A su vez, el Artículo Duodécimo Transitorio de la Ley N° 20.936/2016 establece que durante el periodo que dure la vigencia extendida del Decreto 14/2013 se dará continuidad y término al proceso de determinación del valor anual de los sistemas de subtransmisión para su aplicación durante el bienio 2018-2019.

Por tanto, durante el período de vigencia extendida del Decreto Supremo N° 14/2013, se finalizó el proceso de determinación del valor anual de los sistemas de subtransmisión y de transmisión adicional utilizadas por usuarios sujetos a regulación de precios, en curso al momento de la publicación de la nueva Ley N°20.936/2016. Así, el 19 de Julio de 2018, la CNE publicó la Resolución Exenta N°531 que reemplaza el informe técnico que define el VATT de los Sistemas de Transmisión Zonales y la proporción de uso de la transmisión dedicada de los usuarios sujetos a regulación de precios el bienio 2018-2019, aprobado mediante la Resolución Exenta CNE N°414 del 31 de julio de 2017, de acuerdo a lo dispuesto por la nueva Ley N°20.936/2016. Este informe técnico sirvió de base para la dictación del Decreto 6T, publicado en el diario oficial el 5 de octubre de 2018, que fija valor anual por tramo de las instalaciones de transmisión zonal y dedicada utilizadas por usuarios sujetos a regulación de precios, sus tarifas y fórmulas de indexación para el bienio 2018-2019.

³ Decreto N° 14, de 2012, del Ministerio de Energía, fija tarifas de sistemas de Subtransmisión y de Transmisión Adicional y sus fórmulas de indexación para el cuatrienio 2011-2014. La vigencia de este decreto se extendió, por única vez, hasta el 31 de diciembre de 2015 a través del Decreto N°8T de marzo 2015.

Nuevo proceso tarifario 2020-2023 - Sistema de Transmisión Nacional y Zonal

Partió en el 2019 y continuó con el proceso tarifario 2020-2023 para los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal, con el primer Proceso de Calificación de instalaciones de transmisión de acuerdo a la Ley N°20.936/2016. En abril de 2019, finalizó este Proceso de Calificación con la publicación de la Resolución Exenta CNE N°244, que aprueba el Informe Técnico Definitivo de Calificación de Instalaciones, considerando el dictamen del Panel de Expertos. Además, se publica la Resolución Exenta CNE N°272, que aprueba las Bases Técnicas y Administrativas para la realización de los Estudios de Valorización, dando inicio al llamado de licitación pública internacional de estos estudios y se constituyó el Comité Supervisor de estos estudios donde Transelec es elegido como representante de las empresas del Sistema de Transmisión Nacional.

En julio de 2019 se adjudica el Estudio de Valorización del Sistema de Transmisión Nacional al Consorcio Synex Ingenieros Consultores Ltda., Estudios Energéticos Consultores S.A. y Elequipos Servicios de Ingeniería S.A. y se da inicio al desarrollo de este estudio en agosto de 2019. En el caso de la licitación del Estudio de Valorización de los Sistemas de Transmisión Zonal ésta fue declarada desierta, debido a que los oferentes no cumplían con las Bases Administrativas, por lo que se realizó un segundo llamado de licitación pública internacional por este estudio, el que finalmente fue adjudicado a la empresa SIGLA S.A., y se da inicio al desarrollo de este estudio en octubre 2019.

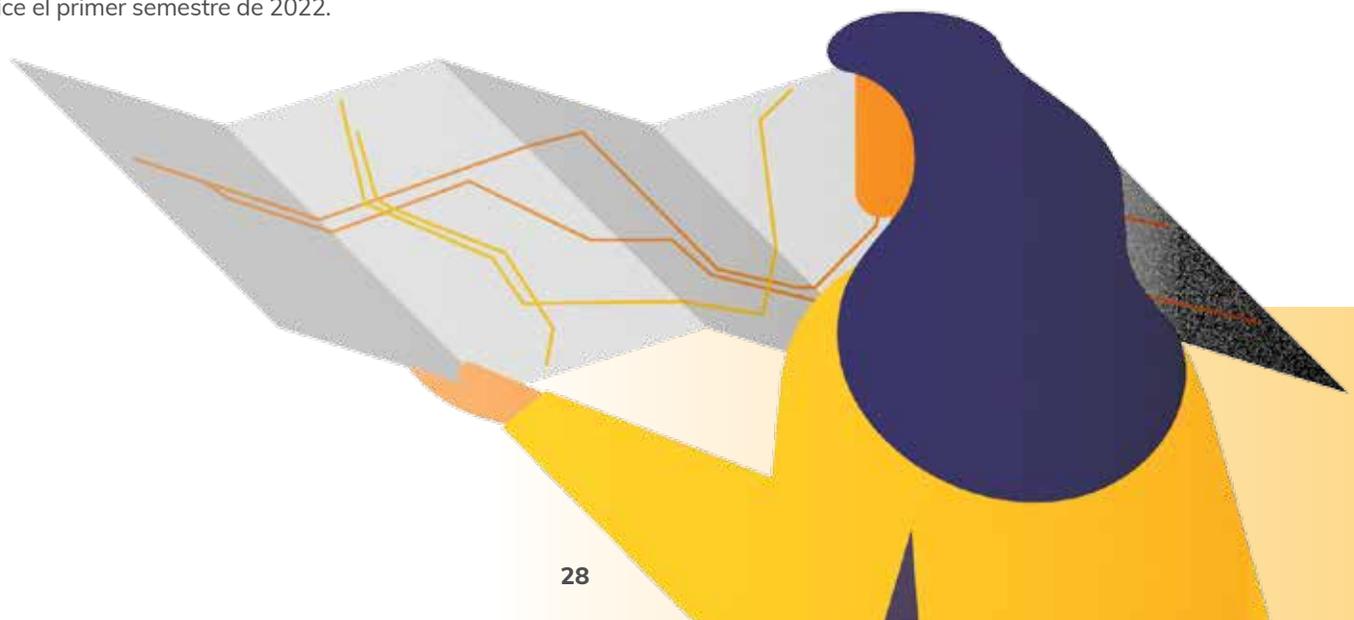
En diciembre de 2020 los Consultores del Estudio de Valorización del Sistema de Transmisión Nacional y del Sistema de Transmisión Zonal publicaron los respectivos Informes Finales. En noviembre y diciembre de 2020, se realizaron las Audiencias Públicas donde los consultores del Sistema de Transmisión Nacional y del Zonal, respectivamente, presentaron los resultados de estos estudios de valorización.

El 06 de abril de 2021, la CNE publicó el Informe Técnico Preliminar de los Estudios de Valorización del Sistema de Transmisión Nacional y sistema de transmisión Zonal. Las empresas de la industria presentaron sus observaciones a este informe. El 03 de agosto de 2021, la CNE publicó el Informe Técnico Final de los Estudios de Valorización del Sistema Nacional y Zonal, junto con las respuestas a las observaciones de las empresas. A continuación, el Panel de Expertos recibió y revisó observaciones de las empresas a este último informe y en enero de 2022, presentó su dictamen. Finalmente, en marzo de 2022, la CNE publicó el Informe Técnico Definitivo.

Las próximas etapas de este proceso tarifario, tanto nacional como zonal, son la fijación y publicación de las tarifas 2020-2023 por parte del Ministerio. Se estima que este proceso tarifario finalice el primer semestre de 2022.

Medidas regulatorias ante la pandemia

El 22 de mayo del 2021, con motivo de la contingencia sanitaria provocada por el Covid-19, se publicó la Ley N°21.340 que prorroga la Ley N°21.249 que dispone, de manera excepcional, medidas en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red, como por ejemplo prohíbe el corte del suministro eléctrico y de gas por mora en el pago hasta el 31 de diciembre de 2021 y amplía los beneficios de dicha Ley. Posteriormente, debido a la extensión de los efectos económicos provocados por la pandemia, en el mes de agosto de 2021, la Cámara de Diputados inició la tramitación de un nuevo Proyecto de Ley que prorroga los efectos de los beneficios otorgados por la Ley N°21.249. Actualmente, dicho proyecto aún se encuentra en su primer trámite constitucional en el Congreso.



Otros temas regulatorios

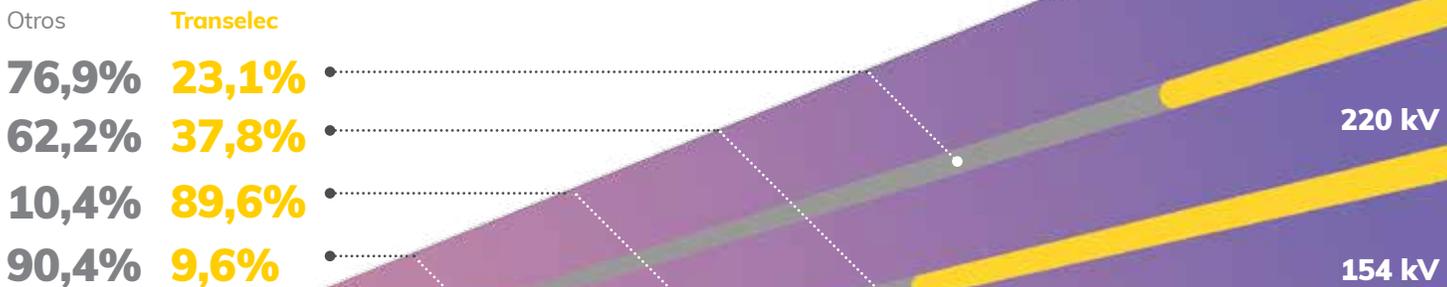
Junto con lo anterior, es relevante destacar que durante el año 2021 se ha presentado actividad respecto de los siguientes Proyectos de Ley:

- El 21 de septiembre del 2021 fue ingresado un nuevo Proyecto de Ley que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la remuneración de los integrantes del Panel de Expertos y del Consejo Directivo del Coordinador. Al respecto, dicho Proyecto de Ley se encuentra actualmente en tramitación en el Senado.
- El 2 de diciembre del 2021 fue ingresado a la Cámara de Diputados un nuevo Proyecto de Ley que promueve el almacenamiento de energía eléctrica y la electro-movilidad, el cual es un hito relevante para permitir la implementación de sistemas de almacenamiento de energía a gran escala en el sistema eléctrico. Dicho Proyecto de Ley se encuentra en trámite actualmente.
- El 15 de diciembre del 2021 se ingresaron a la Cámara de Diputados nuevos Proyectos de Ley que buscan impulsar la participación de las energías renovables en la matriz energética nacional y, por otra parte, impulsar la producción y uso del hidrógeno verde en el país. Dichos Proyectos de Ley se encuentran en trámite actualmente.
- Actualmente, se encuentra en el segundo trámite constitucional en el Senado, un Proyecto de Ley que prohíbe la instalación y funcionamiento de centrales termoelectricas a carbón en todo el país, a contar del año 2025. Esto supone un nuevo desafío para la operación del sistema eléctrico chileno.
- A principios del año 2021, el Ministerio manifestó que suspendería por el momento la tramitación en la Cámara de Diputados del Proyecto de Ley de Portabilidad Eléctrica, el cual tiene como objetivo otorgar el derecho a los usuarios del Sistema Eléctrico a elegir su suministrador de energía, flexibilizar el mecanismo de licitaciones de suministro, asegurar la entrada de nuevos actores y competidores al mercado, y asegurar el respeto a los contratos de suministros licitados, mediante una transición gradual, con criterios técnicos y objetivos.

Adicionalmente, cabe destacar que, el 13 de diciembre del 2021 el Ministerio inició -y aún se encuentra en curso- el proceso de consulta pública del anteproyecto de la Política Energética Nacional actualizada, en la cual se plantean compromisos para el sector energético para las próximas décadas y se basa en la sostenibilidad, la resiliencia, la accesibilidad, la inclusividad y el respeto. Cabe señalar que dicho proceso se está realizando por parte del Ministerio en base a un proceso participativo con todos los actores del mercado eléctrico.

Participación de mercado al 31 de diciembre de 2021

Transelec es un importante actor en el sistema de transmisión del país, como empresa pionera y líder, con un importante conocimiento y expertise. Transelec tiene la participación en líneas de transmisión según los diferentes niveles de tensión que se observa en el gráfico más abajo, donde se puede ver su importante presencia en las líneas de alta tensión operativas, especialmente en 154 y 220 kV. Dado el sistema de remuneración del mercado de transmisión, la Compañía recibe los ingresos como una rentabilidad sobre los activos que representan su capacidad de transmisión instalada, por lo que la participación de mercado no es un factor relevante en la generación de caja de la Compañía.



Proyectos en desarrollo

La Compañía ha seguido desarrollando una importante cantidad de proyectos durante el año 2021. Tenemos el orgullo de ser parte importante de la descarbonización que está llevando a cabo el país al construir instalaciones que permiten la conexión al sistema eléctrico de varias empresas generadoras de energía renovable.

Sin embargo, no hemos estado ajenos a la pandemia de Covid-19, la cual ha significado importantes desafíos en el desarrollo de proyectos. El principal foco ha sido establecer estrictos protocolos sanitarios con objeto de otorgar condiciones óptimas de seguridad y salud ocupacional para todos los colaboradores.

La profundidad de esta crisis ha llevado a implementar una serie de medidas que permitan minimizar los efectos derivados de la pandemia, tales como interrupciones en las cadenas logísticas, escasez de materiales de construcción, escasez de fuerza laboral, restricciones sanitarias para el ingreso de personal extranjero, pérdida de productividad, etc. Así, se ha mitigado el aumento significativo en los plazos de ejecución.

Proyectos Sistema Nacional

OBRAS NUEVAS

1. Estudios

Transelec S.A. se encuentra desarrollando estudios para participar en el proceso de licitación de obras nuevas llevado adelante por el Coordinador Eléctrico Nacional. La cartera de proyectos tiene un valor de inversión referencial de US\$201,98 millones y se describen a continuación:

| Decreto | Proyecto | VI Ref. (US\$ mill.) | Entrada en Operación |
|-----------|---|-------------------------|-------------------------|
| 0229/2021 | Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas y Nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas – Kimal | 194,46 | 3er Trim. 2026 |
| 0229/2021 | Nueva S/E Seccionadora La Invernada 220 kV | 7,52 | 1er Trim. 2025 |

2. Adjudicación

Durante el año 2021, Transelec S.A. no se adjudicó obras asociadas al Sistema Nacional.

3. Desarrollo de proyectos

Durante el período continuó el desarrollo de proyectos que tienen un valor de inversión referencial de US\$198,21 millones y se describen a continuación:

| Decreto | Proyecto | VI Ref. (US\$ mill.) | Entrada en Operación |
|-----------|--|-------------------------|-------------------------|
| 0004/2019 | Nueva S/E Seccionadora Los Notros 220 kV | 19,11 | 3er Trim. 2023 |
| 0004/2019 | Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 kV | 54,31 | 1er Trim. 2024 |
| 0004/2019 | Nueva Línea 2x500 kV Parinas - Likanantai, Energizada en 220 kV | 105,62 | 1er Trim. 2025 |
| 0004/2019 | Nueva Línea 2x220 kV Lagunas - Nueva Pozo Almonte, Tendido primer circuito | 19,17 | 1er Trim. 2025 |

4. Entrada en operación

Durante el año 2021, se energizaron proyectos por un valor de inversión referencial de US\$11,21 millones.

| Decreto | Proyecto | VI Ref. (US\$ mill.) | Entrada en Operación |
|-----------|----------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 0422/2017 | S/E Frutillar Norte 220 kV | 11,21 | 2do Trim. 2021 |

OBRAS DE AMPLIACIÓN

1. Estudios

El Coordinador Eléctrico Nacional inició el proceso de licitación de obras de ampliación nacional por un valor de inversión referencial de US\$41,05 millones:

| Decreto | Proyecto | VI Ref. (US\$ mill.) | Entrada en Operación |
|-----------|---|----------------------|----------------------|
| 0171/2020 | Cambio interruptor Paño Acoplador en S/E Temuco 66 kV | 0,87 | 4to Trim.2023 |
| 0171/2020 | Ampliación en S/E Temuco (BPS+BT) | 0,26 | 3er Trim.2024 |
| 0185/2021 | Aumento de Capacidad Línea 2x220 kV Nueva Zaldívar – Likanantai | 1,89 | 3er Trim.2024 |
| 0185/2021 | Aumento de Capacidad Línea 1x220 kV Charrúa – Hualpén, Tramo Concepción - Hualpén | 4,21 | 1er Trim.2025 |
| 0185/2021 | Ampliación en S/E Don Héctor 220 kV (IM) y Seccionamiento Línea 2x220 kV Nueva Maitencillo – Punta Colorada | 10,02 | 1er Trim.2025 |
| 0185/2021 | Reemplazo Equipo de Compensación Reactiva en S/E Lagunas (RCER AT) | 20,01 | 3er Trim.2025 |
| 0185/2021 | Aumento de Capacidad Línea 2x220 kV Tarapacá - Lagunas, Tramo Nueva Lagunas - Lagunas | 3,79 | 3er Trim.2026 |

2. Adjudicación

Durante el año 2021, Transelec S.A. adjudicó e inició el desarrollo de proyectos por un valor de inversión referencial de US\$53,96 millones:

| Decreto | Proyecto | VI Ref. (US\$ mill.) | Entrada en Operación |
|-----------|--|----------------------|----------------------|
| 0171/2020 | Ampliación en S/E Rahue 220 kV (BPS+BT) | 0,69 | 2do Trim.2023 |
| 0171/2020 | Ampliación en S/E Maitencillo 110 kV (BPS+BT) | 1,74 | 2do Trim.2023 |
| 0171/2020 | Cambio interruptor Paño Acoplador en S/E Alto Jahuel | 0,70 | 3er Trim.2023 |
| 0171/2020 | Cambio interruptores línea 2x220 kV Alto Jahuel - Chena en S/E Alto Jahuel | 1,78 | 3er Trim.2023 |
| 0171/2020 | Aumento de capacidad Línea 2x220 kV La Cebada - Punta Sierra | 3,58 | 2do Trim.2024 |
| 0171/2020 | Ampliación en S/E Frontera y Seccionamiento Línea 2x220 kV Lagunas – Encuentro | 9,93 | 2do Trim.2024 |
| 0171/2020 | Aumento de capacidad Línea 1x220 kV Charrúa - Temuco | 15,98 | 4to Trim.2024 |
| 0171/2020 | Aumento de capacidad Líneas 2x220 kV Frontera – María Elena y 2x220 kV María Elena – Kimal | 19,56 | 3er Trim.2024 |

3. Desarrollo de Proyectos

Transelec S.A. continuó con el desarrollo de proyectos por un valor de inversión referencial de US\$60,15 millones:

| Decreto | Proyecto | VI Ref. (US\$ mill.) | Entrada en Operación |
|-----------|---|-------------------------|-------------------------|
| 0293/2018 | Ampliación en S/E Lagunas | 2,44 | 1er Trim.2022 |
| 0198/2019 | Ampliación en S/E Polpaico | 1,20 | 4to Trim.2022 |
| 0293/2018 | Aumento capacidad LAT 2x220 kV Tineo - Puerto Montt y Ampliación en S/E Tineo | 3,94 | 2do Trim.2023 |
| 0293/2018 | Aumento capacidad LAT 2x220 kV Ciruelos - Cautín | 10,35 | 4to Trim.2023 |
| 0198/2019 | Aumento de Capacidad Línea 2x500 kV Alto Jahuel - Lo Aguirre y Ampliación en S/E Lo Aguirre | 42,22 | 2do Trim.2024 |

4. Entrada en operación

Durante el año 2021, se energizaron proyectos por un valor de inversión referencial de US\$8,57 millones:

| Decreto | Proyecto | VI Ref. (US\$ mill.) | Entrada en Operación |
|-----------|---|-------------------------|-------------------------|
| Art. 102 | Ampliación en S/E Miraje 220 kV | 3,50 | 2do Trim.2021 |
| 0373/2016 | Ampliación S/E Punta Colorada 220 kV | 2,53 | 2do Trim.2021 |
| 0158/2015 | Extensión Líneas 2x220 kV Crucero – Lagunas | 2,54 | 4to Trim.2021 |

INVERSIÓN DURANTE EL AÑO 2021

Sistema de Transmisión Nacional
Valores en millones de pesos

| Tipo de proyecto | Inversión real |
|---|----------------|
| Obras Nuevas | 14.904 |
| Obras de Ampliación | 14.981 |
| Arrastre (*) | 3.371 |
| Total proyectos Sistema Nacional | 33.257 |

(*) Corresponde a pagos efectuados el 2021 de proyectos puestos en servicio el año 2020 o antes.

Proyectos Sistema Zonal

OBRAS NUEVAS

1. Estudios

Transelec S.A. se encuentra desarrollando estudios para participar en el proceso de licitación de obras nuevas llevado adelante por el Coordinador Eléctrico Nacional. La cartera de proyectos tiene un valor de inversión referencial de US\$ 109,48 millones y se describen a continuación:

| Decreto | Proyecto | VI Ref. (US\$ mill.) | Entrada en Operación |
|-----------|--|-------------------------|-------------------------|
| 0229/2021 | Nueva S/E Seccionadora Buli | 9,86 | 1er Trim. 2025 |
| 0229/2021 | Nueva S/E Seccionadora Buenavista | 16,85 | 1er Trim. 2025 |
| 0229/2021 | Nueva Línea 1x66 kV Santa Elisa – Quilmo II | 5,18 | 3er Trim. 2025 |
| 0229/2021 | Nueva S/E Coiquén y Nueva Línea 1x66 kV Coiquén – Hualte | 8,61 | 3er Trim. 2025 |
| 0229/2021 | Nueva S/E Seccionadora Totihue y Nueva Línea 2x66 kV Totihue – Rosario | 20,51 | 3er Trim. 2025 |
| 0229/2021 | Nueva Línea 2x220 kV Don Goyo – La Ruca | 21,87 | 3er Trim. 2025 |
| 0229/2021 | Nueva S/E Seccionadora Llepu y Nueva Línea 2x154 kV Llepu – Linares | 26,60 | 3er Trim. 2025 |

2. Adjudicación

Durante el año 2021, Transelec S.A. adjudicó e inició el desarrollo de proyectos por un valor de inversión referencial de US\$4,78 millones:

| Decreto | Proyecto | VI Ref. (US\$ mill.) | Entrada en Operación |
|-----------|--|-------------------------|-------------------------|
| 0185/2020 | Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo - Vallendar | 4,78 | 3er Trim. 2024 |

3. Desarrollo de proyectos

Transelec S.A. continuó con el desarrollo de proyectos por un valor de inversión referencial de US\$58,66 millones:

| Decreto | Proyecto | VI Ref. (US\$ mill.) | Entrada en Operación |
|-----------|--|-------------------------|-------------------------|
| 0418/2017 | Nueva Subestación Río Aconcagua 220/110 kV | 24,22 | 1er Trim. 2022 |
| 0418/2017 | Nueva Subestación Lastarria 220/66 kV | 14,87 | 2do Trim. 2022 |
| 0004/2019 | Nueva Línea 2x220 kV Candelaria – Nueva Tuniche y S/E Nueva Tuniche 220 kV | 19,57 | 1er Trim. 2025 |

4. Entrada en operación

Durante el periodo no se energizaron obras nuevas en el sistema zonal.

OBRAS DE AMPLIACIÓN

1. Estudios

El Coordinador Eléctrico Nacional inició el proceso de licitación de obras de ampliación zonal por un valor de inversión referencial de US\$2,29 millones:

| Decreto | Proyecto | VI Ref. (US\$ mill.) | Entrada en Operación |
|-----------|-------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 0171/2020 | Ampliación en S/E Temuco (NTR ATMT) | 2,29 | 3er Trim.2024 |

2. Adjudicación

Durante el año 2021, el Coordinador Eléctrico Nacional adjudicó e inició el desarrollo de proyectos por un valor de inversión referencial de US\$5,78 millones:

| Decreto | Proyecto | VI Ref. (US\$ mill.) | Entrada en Operación |
|-----------|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 0171/2020 | Ampliación S/E Ovalle | 0,25 | 3er Trim.2024 |
| 0171/2020 | Ampliación en S/E Laja (RTR ATMT) | 1,43 | 3er Trim.2024 |
| 0171/2020 | Ampliación en S/E Vallenar (NTR ATMT) | 4,10 | 3er Trim.2024 |

3. Desarrollo de proyectos

Durante el año 2021, Transelec S.A. continuó con el desarrollo de proyectos de ampliación zonal con un valor de inversión aproximado de US\$33,69 millones:

| Decreto | Proyecto | VI Ref. (US\$ mill.) | Entrada en Operación |
|-----------|--|-------------------------|-------------------------|
| 0418/2017 | Seccionamiento LAT 2x154 kV Alto Jahuel - Tinguiririca en S/E Punta Cortés | 4,52 | 1er Trim.2022 |
| 0418/2017 | Cambio de Circuitos 1x154 kV Charrúa – TAP Chillán y 1x154 kV. Charrúa – Monterrico | 2,45 | 2do Trim.2022 |
| 0293/2018 | Ampliación en S/E Laja | 0,58 | 3er Trim.2022 |
| 0418/2017 | Ampliación GIS 110 kV S/E Cerro Navia | 2,73 | 4to Trim.2022 |
| 0293/2018 | Doble vinculación Transformador N°1 220/110 kV en S/E Cardones | 6,80 | 4to Trim.2022 |
| 0418/2017 | Ampliación S/E Nueva Valdivia 220 kV. | 7,16 | 4to Trim.2022 |
| 0198/2019 | Ampliación en S/E Charrúa | 2,73 | 2do Trim.2023 |
| 0293/2018 | Ampliación Línea 2x220 kV Punta de Cortés – Tuniche: Incorporación de paños de línea | 6,72 | 1er Trim.2024 |

4. Entrada en operación

Durante el año 2021, se energizaron proyectos por un valor de inversión aproximado de US\$1,62 millones:

| Decreto | Proyecto | VI Ref. (US\$ mill.) | Entrada en Operación |
|-----------|--|-------------------------|-------------------------|
| 0418/2017 | Aumento Capacidad LAT 1x110 kV Maitencillo - Algarrobo | 1,62 | 4to Trim.2021 |

INVERSIÓN DURANTE EL AÑO 2021

Sistema Zonal

Valores en millones de pesos

| Tipo de proyecto | Inversión real |
|---|----------------|
| Obras Nuevas | 19.112 |
| Obras de Ampliación | 11.213 |
| Arrastre (*) | 145 |
| Total proyectos Sistema Nacional | 30.470 |

(*) Corresponde a pagos efectuados el 2021 de proyectos puestos en servicio el año 2020 o antes.

Proyectos Sistema Dedicado

1. Estudios

Durante el año 2021, Transelec S.A. ha continuado la búsqueda de nuevas oportunidades de negocio, apuntando a establecer y fortalecer relaciones con sus clientes, apoyándolos con su expertise para ofrecer soluciones técnicas, innovadoras y competitivas.

2. Adjudicación de Proyectos

Durante el año 2021, Transelec S.A. no se adjudicó proyectos del Sistema Dedicado.

3. Desarrollo de proyectos

Durante el año 2021, Transelec S.A. continuó con el desarrollo de los siguientes proyectos:

| Tipo Conexión | Proyecto | Entrada en Operación |
|---------------|---|----------------------|
| Solar | Acondicionamiento de Líneas Valle del Sol | 1er Trim.2022 |
| Industrial | Quebrada Blanca (Fase II), Teck | 1er Trim.2022 |

4. Entrada en operación

Durante el año 2021, se energizaron los siguientes proyectos:

| Tipo Conexión | Proyecto | Entrada en Operación |
|---------------|---------------------------------------|----------------------|
| Solar | Atacama Solar | 1er Trim.2021 |
| Solar | Proyecto de Transmisión Río Escondido | 1er Trim.2021 |
| Eólico | Parque Eólico Puelche Sur | 2do Trim.2021 |

INVERSIÓN DURANTE EL AÑO 2021

Sistema de Transmisión Dedicado

Valores en millones de pesos

| Tipo de proyecto | Inversión real |
|---|----------------|
| Obras Dedicadas | 79.572 |
| Arrastre (*) | 53 |
| Total proyectos Sistema Dedicado | 79.625 |

(*) Corresponde a pagos efectuados el 2021 de proyectos puestos en servicio el año 2020 o antes.



Nuestros clientes

En Transelec transportamos y entregamos la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del mercado energético. Nuestro lema “uniendo a Chile con energía” sintetiza nuestro principal objetivo, en donde unimos a nuestros clientes, permitiéndoles inyectar o recibir energía eléctrica del sistema. Estos clientes son generadores y clientes finales (a través de distribuidoras eléctricas, clientes industriales y mineros). Somos el eslabón entre la generación y la demanda que nuestros habitantes necesitan todos los días, el principal proveedor de servicios de transmisión de energía en el sistema eléctrico y jugamos un papel importante en el desarrollo energético del país.

Tenemos la responsabilidad de asegurar un suministro continuo, ininterrumpido, seguro y confiable de energía eléctrica a los usuarios residenciales e industriales, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo del país.

Este 2021, Transelec, en conjunto con Enel, Engie, Colbún y Generadora Metropolitana firmaron un contrato para la instalación de dos transformadores de corriente en la Subestación Polpaico permitiendo así aumentar la capacidad de transmisión del tramo Lo Aguirre- Polpaico. Este desarrollo responde a la necesidad de nuestros clientes de disminuir la congestión de los sistemas y transmitir generación renovable desde el norte del país al centro de consumo en

la Región Metropolitana. Este proyecto es una búsqueda conjunta y una solución customizada a las necesidades de nuestros clientes, siendo además una obra relevante ya que en estos momentos es la única que se está realizando para ayudar a la estrechez energética que estamos enfrentando.

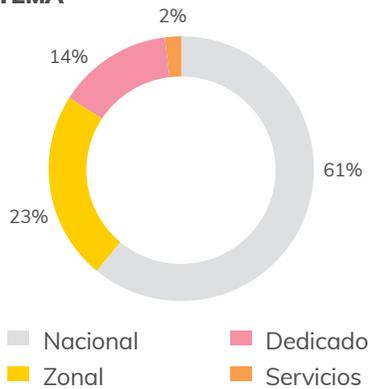
Durante el año 2020, Transelec desarrolló Pulse, una plataforma digital de certificación y trazabilidad energética basada en blockchain, para lo cual hemos sumado la conexión de 11 centrales de generación renovable distribuidas en 5 regiones a lo largo del país. Durante el 2021, se han realizado varios pilotos con clientes que, motivados por contribuir a un entorno con menos emisiones, se han asociado con Transelec y la plataforma Pulse. Esto significó una customización para las múltiples y disímiles necesidades de cada uno de nuestros clientes. Finalmente, en el cuarto trimestre de este año fue firmado el primer contrato de esta iniciativa con la reconocida consultora “Estudios Eléctricos”, quién busca certificar la energía utilizada en sus oficinas centrales. Esperamos para el próximo año expandir nuestro alcance y llegar a más clientes entregándoles herramientas para diferenciar sus productos y potenciar su marca, es por eso que estamos explorando obtener una certificación de reconocimiento internacional.

Entendemos que ser líder en el mercado de la transmisión significa más que solo ser gestor de grandes proyectos, sino, también brindar las mejores soluciones para cada tipo de cliente. La compañía ha evolucionado para adaptarnos a las nuevas necesidades de un mercado en constante transformación, y así poder enfrentar el futuro con una visión innovadora, donde la transformación digital es una herramienta relevante para cumplir con nuestro compromiso con la productividad, confiabilidad y calidad.

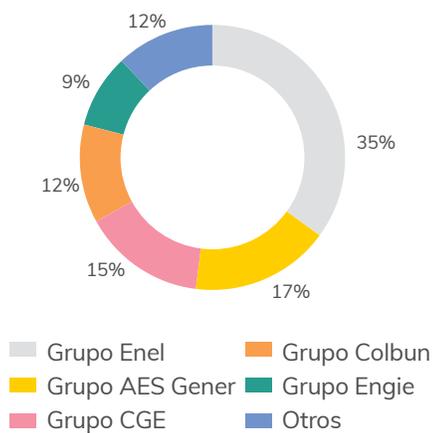
El mercado eléctrico ha vivido importantes cambios durante los últimos años, y el compromiso de Transelec con el futuro energético de Chile sigue intacto porque creemos en la energía como motor de desarrollo económico y social de alto impacto para el país.

El objetivo de la compañía es lograr un liderazgo renovado, apostando por la gestión del servicio de calidad en un escenario donde convergen una gestión irreprochable de la relación con el cliente, nuevas tecnologías, desarrollo sostenible, una ciudadanía consciente e informada y un mundo que se transforma día a día.

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR SISTEMA*



(*) De acuerdo con la facturación



Política de Atención a Clientes

Nuestra política es interpretar y comprender las necesidades de nuestros clientes, identificando la óptima solución técnica y económica para cada proyecto. Nuestro objetivo es desarrollar proyectos ejecutados bajo los mayores parámetros de calidad, seguridad y respeto por el medioambiente.

Nuestro compromiso es brindar atención y asesoramiento a través de nuestro amplio y especializado conocimiento sobre transmisión, para ser el soporte idóneo en la materialización de los proyectos de nuestros clientes. La atención al cliente y nuestro conocimiento como especialistas del sistema, son nuestra base para asumir una estrecha relación con nuestros clientes que se mantenga en el largo plazo.

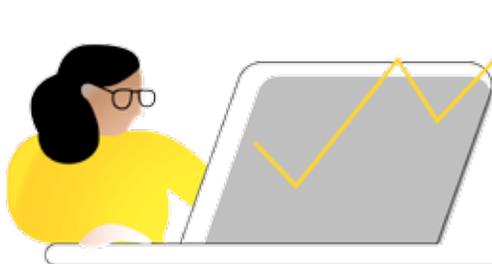
Buscar y entregar una oferta especializada nos permite desarrollar las mejores y más innovadoras soluciones de transmisión, especialmente en aquellos proyectos de alta complejidad y plazos limitados, incorporando soluciones tecnológicas a la vanguardia del mercado. Desarrollamos proyectos con los más altos estándares, en un marco de sostenibilidad durante todo su ciclo de vida, utilizando tecnología y diseños amigables con el medio ambiente, las comunidades, los colaboradores y contratistas.

Durante el 2021, hemos puesto especial énfasis en lograr una atención y experiencia cercana que nos permita convertirnos en socios de nuestros clientes, por lo cual, el feedback obtenido de ellos es clave. Es por esto que, dentro de nuestro Programa de Satisfacción de Clientes, durante el 2021 hemos llevado a cabo un par de encuestas. La encuesta de Conexiones es la que cuenta con más historia, y en su última medición obtuvo un nivel de satisfacción de 73%, lo que responde a la tendencia positiva de los últimos años, luego de primeras mediciones con resultados no satisfactorios. En el caso de Negocios, este año fue el primer año de aplicación del instrumento, el que arrojó un nivel de satisfacción del 76%, lo que considera un 43% de clientes que evaluaron estar muy satisfechos y un 33% que evaluaron estar satisfechos, todo medido en una escala de 1 a 5.

Valor de inversión (VI)

El marco normativo actual establece mecanismos de cálculo y publicación de la valorización de las inversiones a precios de mercado de las empresas de transmisión, información que es usada para la tarificación del servicio.

La valorización de las instalaciones de transmisión de Transelec, al 31 de diciembre de 2021, asciende a US\$ 4.170 millones.



(*) De acuerdo con la facturación